

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**REF. PROCESO DECLARATIVO DE RESCISIÓN POR LESIÓN ENORME DE
LEIDY JOHANA QUINTERO MARULANDA CONTRA MARÍA RUBIELA SOTO
DE PASTRANA Y OTROS. RAD. No. 41001-31-03-003-2013-00195-02.**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda en torno a las solicitudes de nulidad invocadas por los apoderados de la parte demandante y de la tercera coadyuvante, Nubia Aidee Moreno Tovar, al abrigo del artículo 121 del Código General del Proceso, es necesario agotar el trámite previsto en el artículo 134 *ibidem*, para lo cual se **ORDENA** que por Secretaría se corra traslado de dichas solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Procesal Civil, por el término de tres (3) días.

Surtido el trámite aquí ordenado, retornen inmediatamente las diligencias al despacho, para lo pertinente.

CÚMPLASE,



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f7288729301ff014f8769b2cf848bd958dfe0ff5068de0f895e647245a0da3**

Documento generado en 06/03/2023 03:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>